



Oficio No. M/08/2016/1719/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Contonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 25 de Julio de 2016

Dictamen número V/2016/163. Se prorroga la beca-credito complementaria, para que la C. Inés Durán Matute obtenga el grado de Doctorado en Estudios Ibéricos y Latinoamericanos en la Universidad de Sydney, Australia, a partir del 1º de marzo de 2016 y hasta el 30 de abril de 2016

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de Agosto de 2016



Mtro. Jacobo Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cisneros Cuervo, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutero
JARR/Avr/08



Oficio No. V/05/2016/1021/V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 06 de mayo del presente año por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/163. Se prórroga la beca-credito complementaria para que la C. Ines Duran Matute, obtenga el grado de Doctorado en Estudios Iberoicos y Latinoamericanos en la Universidad de Sydney, Australia, a partir del 1º de marzo de 2016 y hasta el 30 de abril de 2016.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 09 de Mayo de 2016


Mtro. Bzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Ceballos, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Muzala
JAPRA/ahgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado, por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca-credito complementaria para que la C. Ines Duran Matute obtenga el grado académico de Doctorado en Estudios Iberos y Latinoamericanos de la Universidad de Sydney Australia, y

Resultandos

1. Que el 16 de diciembre de 2010, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2010/303 relacionado con la dictaminación, como beneficiaria de beca-credito complementaria, a favor de la C. Ines Duran Matute con el objetivo de cursar estudios de **Maestría con opción a Doctorado en Filosofía** de la Universidad de Sydney, Australia, a partir del 1º de marzo de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2016
2. Que luego de ello, el 17 de julio de 2011, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2011/275, relacionado con la modificación de los resolutivos primero (denominación del posgrado) y segundo (pago de matrícula semestral y manutención mensual) del dictamen referido en el punto que antecede, a favor de la C. Ines Duran Matute con el objetivo de cursar estudios de **Maestría con opción a Doctorado en Estudios Iberos y Latinoamericanos** de la Universidad de Sydney, Australia, a partir del 1º de marzo de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2016
3. Que finalmente el 08 de octubre de 2014, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2014/121 relacionada con la modificación del resolutivo segundo del dictamen referido en el punto que antecede (importes y periodos de la manutención mensual)
4. Que la beca-credito complementaria otorgada incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 500 euros del 1º de marzo de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2014, y 1,600 euros, a partir del 1º de septiembre de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2016
 - Bibliografía anual \$5,000.00 M.N.,
 - Seguro médico anual \$5,000.00 M.N.,
 - Matrícula semestral por 12,960 dólares australianos equivalentes en moneda nacional a partir del 1º de marzo de 2013
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
 - Transportación aérea de ida por \$18,000.00 y al regreso al obtener el grado académico correspondiente



5. Que con fecha 08 de febrero de 2016, la C. Ines Duran Matute, en su caracter de beneficiario de beca-credito complementaria descrita en los puntos precedentes, presento ante la Coordinacion General Academica de esta Casa de Estudios, solicitud de proroga de la misma, a partir del 1º de marzo de 2016 y hasta el 30 de abril de 2016
6. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinacion General Academica procedio a efectuar la revision del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Ines Durán Matute (SI) se encuentra debidamente integrado
7. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
8. Que recibida que fue por esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becaño, acuerdo entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el articulo 50 del Reglamento de Becas vigente
- a. Solicitud de proroga por escrito (SI),
 - b. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (NO APLICA),
 - c. Haber remitido a la Secretaria Academica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades informe detallado de sus calificaciones y actividades al termino de cada ciclo escolar, avalado por la institucion donde cursa sus estudios (SI), y
 - a. Justificacion emitida por la institucion donde realizo sus estudios, de la ampliacion del programa (SI)
9. Que una vez que esta Comision Permanente llevo a cabo el analisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el articulo 50 y criterios señalados en el articulo 14 ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta PROCEDENTE otorgar proroga de beca a la C. Inés Duran Matute

Por lo anteriormente expuesto, y,

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1º de su Ley Organica, promulgada por el Ejecutivo local del dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del Decreto numero 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fraccion I del articulo 5º de la Ley Organica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudio, la formacion y actualizacion de los tecnicos bachilleres tecnicos profesionales profesionistas, graduados y demas recursos humanos que requiere el desarrollo socio-economico del Estado



- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcione en pleno o por comisiones.
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO Se otorga la beca-credito complementaria para que la C. Ines Duran Matute, obtenga el grado de Doctorado en Estudios ibéricos y latinoamericanos en la Universidad de Sydney, Australia, a partir del 1º de marzo de 2016 y hasta el 30 de abril de 2016.

SEGUNDO, El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual: equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- b) Material bibliográfico \$830.00 M.N.,
- c) Seguro médico \$830.00 M.N. y
- d) Transportación aérea de regreso a la obtención del grado académico correspondiente

TERCERO, En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO, La C. Ines Duran Matute, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

Página 3 de 4



QUINTO De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el periodo de la prorrogación de la beca ha concluido, solicítase al Rector General resolver provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma se pone a consideración del pleno del Consejo General.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco 06 de Mayo de 2016

Mtro. Tzucotl Tonalih Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo

Mtra. María Isabel Arreola Caro

Mtro. Remberto Gómez Jiménez

C. Carlos Alberto Ramos Chavez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Asesorías y Acuerdos